



DEFENSORÍA DEL PUEBLO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

RELEVAMIENTO DE INFORMACIÓN ESPECÍFICA DP-UAI-RIE-N°002/2022

RESUMEN EJECUTIVO

Informe DP-UAI-RIE-N°002/2022, RELEVAMIENTO DE INFORMACIÓN ESPECÍFICA SOBRE EL "CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA LEGAL DE LAS RESOLUCIONES DE EXENCIÓN DEL REGISTRO DE ASISTENCIA DIARIO DURANTE LAS GESTIONES 2017 AL 2020, ASÍ COMO LA VALIDACION DE ACTIVIDADES REALIZADAS POR DICHO PERSONAL".

En cumplimiento al Programa Operativo Anual de la gestión 2022 de la Unidad de Auditoría Interna respecto a las Auditorías No Programadas y conforme a instrucción impartida por la Jefatura de Auditoría Interna mediante Memorándum DP-UAI N° 005-2022 de 03 de marzo de 2022, se realizó el Relevamiento de Información Específica sobre el "*Cumplimiento de la Normativa Legal de las Resoluciones de Exención del Registro de Asistencia Diario durante las gestiones 2017 al 2020, así como la validación de actividades realizadas por dicho personal*".

Al respecto, el precitado Relevamiento se originó conforme a instrucción emitida por la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Defensoría del Pueblo en Hoja de Ruta Nro. SISCO/95/2022 de 3 de enero de 2022, de acuerdo a solicitud de la Contraloría General del Estado a través de nota CGE/SCNC-1790-41/2021 de fecha 30 de diciembre de 2021.

El objetivo del presente Relevamiento de Información Específica, es establecer la auditabilidad del "*cumplimiento de la normativa legal de las resoluciones de exención del registro de asistencia diario, durante las gestiones 2017 al 2020, así como la validación de las actividades realizadas por dicho personal*", a efectos de atender la solicitud de auditorías especiales de la Contraloría General del Estado.

Constituyen el objeto del relevamiento, la documentación, registros e información proporcionada por las unidades dependientes de Secretaría General y por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Defensoría del Pueblo.

El presente relevamiento de información, se lo efectuó conforme establece la Norma General de Auditoría Gubernamental N° 217, aprobada con Resolución N° CGE/094/2012 de 27 de agosto de 2012

Con base en el análisis de la documentación y los resultados obtenidos en el relevamiento de información específica, concluimos que en la gestión 2016 se emitió la Resolución de Exención RADP/24/2016 de autorización de liberación del mercado mediante biométrico a cuatro servidores públicos, quienes, de acuerdo al reporte generado del sistema de talento humano, no registraron su asistencia durante diferentes periodos en las gestiones 2017 y 2018; Asimismo, se evidenció que varios servidores públicos que desempeñaron funciones de Asesor de Despacho, Delegado Adjunto, Delegado Defensorial Departamental y



DEFENSORÍA DEL PUEBLO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Coordinador Regional, no efectuaron el registro de asistencia en el sistema biométrico de la entidad, no existiendo autorización expresa ni normativa que respalde tal situación.

Al respecto, existe información y documentación suficiente y pertinente para efectuar auditorías especiales respecto al *"cumplimiento de la normativa legal de las resoluciones de exención del registro de asistencia diario, durante las gestiones 2017 al 2020, así como la validación de las actividades realizadas por dicho personal"*, específicamente de los siguientes aspectos:

- ✓ Auditoría Especial al cumplimiento de la normativa legal de la Resolución RADP/24/2016 de 14 de noviembre de 2016 que autoriza la liberación del mercado mediante biométrico a los Servidores Públicos: Edgar Eduardo Cuenca Vargas, René Rodrigo Pérez Pardo, Ricardo Siñani Condori y Sandro Delgado Gálvez; así como la validación de las actividades realizadas por dicho personal.
- ✓ Auditoría Especial a la ausencia de registro de mercado biométrico en las gestiones 2017, 2018, 2019 y 2020, por parte de algunos servidores públicos que desempeñaron funciones de Asesor de Despacho, Delegado Adjunto, Delegado Defensorial Departamental y Coordinador Regional, así como la validación de las actividades realizadas por dicho personal, de los cuales no se evidenció autorización expresa por autoridad competente, de exención al registro de asistencia.

La Paz, 31 de mayo de 2022


Lic. Brigitte Saavedra Llanoschi
Reg. CAUB-13683 CAUPLAS/185
JEFE DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA
DEFENSORÍA DEL PUEBLO